



Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MDSH

Shilla, 20 de junio del 2024

VISTO:

La necesidad de promover y preservar las tradiciones culturales y religiosas de nuestro distrito, así como brindar facilidades a la población para participar en la celebración del día central de la Fiesta Patronal en honor al "Patrón San Juan Bautista", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al inciso 19° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, las personas tienen derecho a su identidad étnica y cultural, por lo cual el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es función de las municipalidades, promover actividades culturales diversas, como parte inherente de la persona que permite el desarrollo Integral de la sociedad; basado en un conjunto de conocimientos, de modo de vida, costumbres y tradiciones, así como las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo rescatándolas y manteniéndolas; incentivando la cultura popular y ancestral a las actuales generaciones;

Que, la Fiesta Patronal en honor al "Patrón San Juan Bautista", se celebrará desde el 23 al 26 de junio del 2024, marcando un momento en donde los pobladores interactuaran expresando sentimientos individuales y colectivos, en donde la fiesta y la religión están íntimamente ligadas y forman parte de las tradiciones de nuestro pueblo, revalorando nuestra fe, costumbres y tradiciones a través de una programación de actividades netamente religiosas y costumbristas que, nos permita el rescate y afirmación de nuestra identidad cultural, que año a año nos presenta el Comité Central que organiza la Fiesta Patronal;

Que, el lunes y martes 24 y 25 de junio del 2024, se celebra el día central de las actividades oficiales de la Festividad Patronal en honor al "Patrón San Juan Bautista", por ese motivo, es pertinente compartir y participar con el vecindario de las diversas actividades, religiosas, cívicas y





Municipalidad Distrital de Shilla

Carhuaz - Ancash

RUC N° 20200030908

Creado, 14 de Diciembre del 1934

"Pórtico del Callejón
de Conchucos"

Juntos por
el Desarrollo



sociales que demuestren identidad y compromiso durante su desarrollo, además de demostrar actitudes ejemplares y de buena vecindad en tan importante efeméride, para ello es necesario declarar feriado No laborable el día lunes y martes 24 y 25 de junio del 2024;

Que, es de interés de esta administración municipal fomentar la participación de toda la comunidad en estas festividades, facilitando que los ciudadanos puedan disfrutar de estas celebraciones sin restricciones laborales;

Que, con el objetivo de compensar las jornadas laborales no laborables, es necesario disponer que el día domingo 23 de junio de 2024 sea laborable en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Shilla;

Que, en tal sentido y estando a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala que; mediante Decretos de Alcaldía se resuelven o regulan asuntos de orden general y de Interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Shilla;

SE DECRETA:

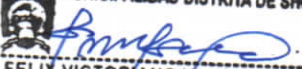
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE, el día lunes y martes 24 y 25 de junio del 2024, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Shilla, con motivo de celebrarse el día central de la Fiesta Patronal en honor al "Patrón San Juan Bautista", por los considerandos antes expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el día domingo 23 de junio de 2024 sea laborable en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Shilla, como medida de compensación por los días feriados no laborables mencionados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las acciones y coordinaciones correspondientes, a fin de velar y garantizar la seguridad de la población de la jurisdicción durante el desarrollo de las actividades por la celebración de la Fiesta Patronal, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente decreto de alcaldía, a las instancias correspondientes e Imagen Institucional su máxima difusión y publicación el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Shilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHILLA

FELIX VICTORIANO HUAREZ QUITO
DNI N° 32045051
ALCALDE

